

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA PROMOCIÓN SALARIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN D/AD N° 27/2024

Resolución D/AD N° 82

Asunción, 05 de setiembre de 2024

VISTO: El Decreto N° 3857 de fecha 06 de agosto de 2015 “*QUE APRUEBA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCION EN LA FUNCION PUBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACION DE CONCURSOS PUBLICOS DE OPOSICION, CONCURSO DE OPOSICION Y CONCURSOS DE MERITOS*”, de conformidad con los Artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626 “DE LA FUNCION PUBLICA”, la Resolución D/AD N° 27/2004, el Memorándum CONACOM/D/CG/APF/DP N° 71 del Departamento de Personal, de fecha 05 de setiembre de 2024, presentado a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas a través de la Coordinación General y al Acta N° 03/2024 del Comité de Selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 3857 de fecha 06 de agosto de 2015, “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concurso de Méritos, de conformidad con los Artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública”, establece en su Art. 9° la Conformación de una Comisión de Selección y en el Art. 10.- Carácter de la Comisión de Selección: *se constituye como instancia única de ejecución y responsable directo del proceso de selección, a través de Concurso Público de Oposición, Concurso de Oposición o Concurso de Méritos. Será la encargada de resolver con autoridad de cosa juzgada administrativa todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta la elevación de la lista de seleccionados o las ternas de candidatos para ocupar los puestos a ser designados por la Máxima Autoridad Institucional. La Comisión de Selección dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional del OEE que convoque el concurso.*

Que por Resolución, D/AD N° 27/2024, se dispone la realización del llamado a concurso de oposición interno institucional para promoción salarial y se conforma la comisión de selección y el equipo técnico de apoyo.

Que, por Acta N° 03/2024, del Comité de Selección del Llamado a Concurso de Oposición Interno Institucional de Promoción Salarial del Puesto Profesional I de Gs. 6.700.000, se decide unificar los llamados a COII, considerando que se encuentra además planificado el llamado a promoción de Profesional I de Gs. 9.100.000, a fin de precautelar la libre e igualitaria competencia entre los futuros postulantes.



POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA PROMOCIÓN SALARIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN D/AD N° 27/2024

Que, por Resolución D/AD N° 46/2020, se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento del Directorio de la Comisión Nacional de la Competencia – CONACOM, y en el Art. 9 del Anexo I se establece que las Resoluciones que emita el Directorio serán suscritas por el Presidente en Ejercicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA
RESUELVE:**

- 1°.- **Cancelar** el llamado a Concurso de Oposición Interno Institucional para Promoción Salarial autorizado por Resolución DA/D N° 27/2024 “Por la cual se dispone la realización del llamado a concurso de oposición interno institucional para promoción salarial y se conforma la comisión de selección y el equipo técnico de apoyo”.-
- 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Abog. Blanca Z. Barro D.
Coordinadora General
CONACOM


Econ. Eduardo N. González
Presidente
CONACOM

